

**ENJOY S.A.**

Inscripción en el Registro de Valores N° 1.033

**Citación Junta de Tenedores de Títulos de Deuda  
Bonos Series I y J**

Inscripción en el Registro de Valores N° 915

Banco Santander - Chile, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos de las Series I y J, emitidos por Enjoy S.A. (el **"Emisor"**) según contrato de emisión de línea de bonos otorgado por escritura pública de fecha 31 de agosto de 2018, en la Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello, bajo el repertorio N° 17.397-2018, modificado y complementado por escrituras públicas otorgadas en la misma Notaría con fecha 8 de octubre de 2018 bajo el repertorio N°19.492-2018; 22 de octubre de 2018 bajo el repertorio N°20.583-2018; 26 de junio de 2019 bajo el repertorio N° 12.674-2019 y 21 de enero de 2020 bajo el repertorio N° 1.085-2020 (en adelante y conjuntamente el **"Contrato de Emisión"**), y en vista de la solicitud del Emisor, cita a los tenedores de Bonos Series I y J a una junta de tenedores de bonos a celebrarse el día **lunes 13 de julio de 2020**, a las **12:00 horas**, por medios remotos (video llamada) con la finalidad de no exponer la salud de los asistentes, sin perjuicio que para efectos que fueren procedentes el Representante de los Tenedores de Bonos fija el domicilio de la reunión en Bandera 140, comuna y ciudad de Santiago, con el objeto de someter a consideración y aprobación de la junta las siguientes materias:

- a) Informar y someter a consideración de los bonistas el contenido de la propuesta de acuerdo de reorganización judicial a ser presentada por el Emisor (la **"Propuesta"**) que será sometida a votación en Junta de Acreedores del Emisor llamada a conocer y pronunciarse sobre la Propuesta, incluyendo la eventual reanudación de dicha Junta de Acreedores en caso de suspenderse por el plazo establecido en el Artículo 82 de la Ley N° 20.720 (la **"Junta de Acreedores"**).
- b) Facultar ampliamente e instruir al Representante de los Tenedores de Bonos y/o a los abogados designados al efecto, para que se pronuncien y voten en la Junta de Acreedores acerca de la Propuesta, y conferirles facultades para posteriormente aprobar o rechazar eventuales proposiciones de modificación a la Propuesta, de conformidad con el Artículo 79 de la Ley N° 20.720.
- c) Someter a aprobación de los tenedores de Bonos Series I y J las pertinentes autorizaciones para la realización de las eventuales operaciones del Emisor con sus personas relacionadas y otras que puedan requerir la aprobación de los acreedores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley N° 20.720 y demás normas aplicables.
- d) Someter a consideración y/o aprobación de los tenedores de bonos Series I y J, las demás materias que resulten relevantes y pertinentes respecto del procedimiento concursal de reorganización del Emisor, comprendiendo las acciones, demandas y demás materias relacionadas directa o indirectamente al mismo y, cualquier otra actuación judicial que comprometa el interés de los tenedores de bonos, incluyendo su interposición, retiro,



desistimiento u otro acto a su respecto, facultando ampliamente al representante de los tenedores de bonos para ejecutar los acuerdos que se puedan adoptar en estas materias.

- e) Adoptar todos los demás acuerdos que tuvieren relación con el proceso de reorganización concursal del Emisor, y/o que fueren necesarios para cumplir y llevar a efecto las decisiones adoptadas por la junta de tenedores.

Podrán tomar parte en la junta de tenedores de Bonos Series I y J: **i)** Las personas que a la fecha de cierre, figuren con posición de los bonos series I y J desmaterializados de la lista que el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores ("DCV") proporcione al Representante de los Tenedores de Bonos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley N° 18.876, y que a su vez acompañen el certificado a que se refiere el artículo 32 del Reglamento de la ley N° 18.876. Para estos efectos, la fecha de cierre de las cuentas de posición en el DCV será el quinto día hábil anterior a la fecha de la Junta de Tenedores, para lo cual el Representante de los Tenedores de Bonos proveerá al DCV con la debida antelación de la información pertinente. Con la sola entrega de la lista del DCV, los titulares de posiciones que figuren en ella se entenderán inscritos en el registro que abrirá el Representante de los Tenedores de Bonos para los efectos de la participación en la Junta de Tenedores de Bonos, y **ii)** Los Tenedores de Bonos Series I y J materializados que hayan retirado sus títulos del DCV, siempre que se hubieren inscrito para participar en la Junta de Tenedores con cinco días hábiles de anticipación al día de celebración de la misma. Para inscribirse, estos tenedores de Bonos Series I y J deberán exhibir los títulos correspondientes o certificados de custodia de los mismos, emitidos por una institución autorizada. En este caso, el certificado deberá expresar la serie, sub-serie y el número del o los títulos materializados en custodia, la cantidad de Bonos Series I y J que ellos comprenden y su valor nominal. La inscripción de los tenedores de bonos se llevará a cabo en las oficinas del representante de los tenedores de bonos, ubicadas en Bandera número 140, ciudad y comuna de Santiago.

Los tenedores de Bonos Series I y J podrán ser representados en la junta de tenedores de bonos por mandatario, mediante el otorgamiento de un poder que conste en escritura pública o en una carta-poder por el total de los bonos de la serie respectiva, de los cuales el mandante sea titular. Dichos poderes y la calificación de los mismos se registrarán por lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores. Atendidas las contingencias producidas por la pandemia Covid-19, la calificación de poderes se realizará durante los días previos, para lo cual agradeceremos se nos hagan llegar los mismos con la debida antelación, sugiriendo que dicho envío sea "al menos" el día hábil anterior a la celebración de la junta.

Se informa que se harán los mejores esfuerzos para tomar contacto con cada uno de los actuales tenedores de bonos, a fin de facilitarle tanto las pruebas previas de conexión, como el soporte para la celebración de la junta. En caso que los tenedores de bonos o cualquier otra persona o entidad habilitada para asistir a la junta requiera información o soporte para su participación en la junta, contactarse al teléfono 5623203320, o al correo electrónico [andres.sepulveda@santander.cl](mailto:andres.sepulveda@santander.cl).

Santiago, junio de 2020

**BANCO SANTANDER-CHILE**